SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con memorial presentado por el apoderado judicial de la demandante. Sírvase Proveer.
Cali, octubre 06 de 2022
Oficial mayor

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2114
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Glósese a los autos escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora anexando comunicación relacionada con escrito de notificación enviado a través de la empresa de mensajería *"Servientrega*" al demandado Turlandy Joaqui Ruiz, en la cual informa que el destinatario reside o labora en la dirección indicada.

Sin embargo, se observa que la citación presenta falencias que no pueden pasarse por alto tales como: 1. Se le indica el correo electronico del despacho de manera errada y 2. No se le indica el tipo de proceso que se adelanta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se glosará sin consideración la citación al extremo pasivo, y se ordenará remitir nuevamente la comunicación en los términos dispuestos en la norma procesal vigente.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: Glosar sin consideración el memorial allegado por la parte actora respecto del envío de notificación al demandado Turlandy Joaqui Ruiz, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requerir al apoderado judicial de la demandante para que realice la notificación al demandado Turlandy Joaqui Ruiz, en los términos de la norma procesal vigente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2551c07c5914c191017e4c7293ca9117d61907cabef479727d38aa94f8c2c9**
Documento generado en 05/10/2022 06:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica